Bogotá, Agosto 27 de 2014

Señores
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-ICFES
Att: **DANY ANDRÉS SÁNCHEZ SUÁREZ**
Abogado-Secretaría General
Bogotá

Referencia: **Observaciones al Documento de Evaluación Técnica Preliminar**

El Decreto 2474 del 7 de julio de 2008, el cual reglamento parcialmente las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 "sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 10°, lo siguiente: "Articulo 10. Reglas de subsanabilidad. En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, o hasta el momento en que la Entidad lo establezca en los pliegos de condiciones, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior

Con fundamento en lo argumentado y en relación al documento de Evaluación Técnica Preliminar, publicado en la página del ICFES en la tarde de hoy, en el cual se analiza el cumplimiento de requisitos, sobre el tema de experiencia del perfil postulado por nuestra compañía para el cargo de Coordinador de Puntos de Entrega, solicitamos tener presente la siguiente información:

En el formato 3 que corresponde al folio 166, se especifica la experiencia del señor YHORMAN JAVIER PACHÓN RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.850.376, mediante el cual se pretendió demostrar el cumplimiento del requisito de experiencia solicitado en el pliego de condiciones de

la CP 026-2014 numeral 4.1.2. Equipo de Trabajo, para el cargo en mención, correspondiendo ello a más de 3 años de experiencia como coordinador en actividades relacionadas con sistemas de gestión de calidad y/o control de procesos de modelos logísticos **y/o en el almacenamiento o control de inventarios de mercancía**. Formato que fue firmado por la Representante Legal de la Unión Temporal CFPS 2014 y por el señor Pachón, ratificando la veracidad de la información mediante la firma del mismo.

Con Base en lo anterior, es oportuno indicar que el señor PACHON, es un profesional altamente calificado para tal cargo, ya que su experiencia corresponde a más de 5 años, tiempo durante el cual ha tenido a su cargo el desarrollo completo de todos los procesos desarrollados en el área de Gestión de Calidad a saber, control de documentos, cumplimiento de requisitos legales, gestiones de mejoramiento de procesos administrativos y logísticos de las compañías, entre otros, convirtiéndose así en una persona idónea para el desarrollo del cargo como Coordinador de Puntos de Entrega, lo cual puede evidenciarse en las certificaciones que anexo y relaciono a continuación:

EMPRESA	CARGO	TIEMPO LABORADO	TOTAL TIEMPO
CF LOGISTICA S.A.S.	COORDINADOR DE CALIDAD	Junio 2014 a Agosto 2014	0.2
NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.	COORDINADOR HSEQ	Junio 2013 a Febrero 2014	0.7
CONSORCIO RIO MAGDALENA	VIGIA HSE	Noviembre 2012 a Diciembre 2012	0.1
CIMOL LTDA.	COORDINADOR HSEQ	Enero 2010 a Enero 2011	1.0
INGERWIL LTDA.	COORDINADOR HSQ	Enero 2009 a Diciembre 2009	1.0
SERVIMOTOS BOULEVAR	ADMINISTRADOR	Julio 2003 a Julio 2005	2.0
PROMOCIONES AGROPECUARIAS MONTEREY LTDA. & CIA S. en C.S.	IMPLEMENTACION DEL SGC ISO 9000	Julio 2002 a Enero de 2003	0.5
TOTAL TIEMPO			**5.5**

De acuerdo a la información detallada anteriormente y teniendo en cuenta que en el documento radicado el día de ayer con referencia a las Aclaraciones CP 026-2014 UNION TEMPORAL CFPS2014, se hizo una extensiva relación de las funciones realizadas por el señor Pachón, **solicitamos revisar nuevamente la calificación otorgada para este Perfil teniendo en cuenta las certificaciones correspondientes, las cuales adjuntamos al presente documento**.

De otro lado, en lo concerniente al requisito estipulado en el numeral 4.1.3. Formato 3 – Oferta Técnica donde se relaciona nuestra oferta en relación a las Bodegas, formato paginado con el número 32, hemos observado que los 14 ítems relacionados se encuentran calificados en la casilla de "**Cumple**", sin embargo al finalizar el Formato en el cuadro de concepto oferta técnica se califica como "No Cumple", encontrando así una contradicción en el contenido del Formato con la calificación final, por lo cual **solicitamos hacer la respectiva corrección y dar el calificativo correspondiente, es decir "CUMPLE".**

Finalmente en el Anexo técnico número de líneas empaque secundario y terciario, en el Formato No. 3. OFERTA TECNICA en el numeral 4 se estipulo en la columna denominada Número de días ofertado 18. Esta cifra es el resultado de dividir el Número total de cuadernillos entre el resultado de multiplicar el rendimiento promedio Hora* horas trabajadas por día.

Número de días= Número total de Cuadernillos pliego/(Rendimiento Promedio Ofertado* 24 horas día)

La cifra de cuadernillos estipulada en el pliego es 2.655.623 (Cifra contenida en la propuesta económica y además inmodificable por el proponente o por la entidad), las horas trabajadas por día son 24 y el promedio ofertado por hora es de 5.625.

De tal manera que al aplicar la formula el resultado quedaría expresado así:

Número de días= 2.655.623/ (5.625*24)

Número de días= 19,67 días, es decir 20 días.

- Como se ve en la operación anterior, se trata claramente de un error aritmético. Nos permitimos observar que la corte constitucional en diferentes sentencias al respecto de los errores aritméticos y sus respectivas correcciones ha conceptualizado en este aspecto: "El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen". Los elementos que componen esta operación son la cifra de cuadernillos dada en el pliego y en la oferta económica, las 24 horas trabajadas por día y el rendimiento por hora

ofertado en nuestra propuesta. Ninguna de estas cifras puede ser modificada ni por el proponente ni por la entidad.

- La misma corte constitucional ha sido enfática al ratificar "el error aritmético se refiere a aquellas equivocaciones derivadas de una operación matemática que no altere los fundamentos ni las pruebas que sirven de base para adoptar la decisión." En el caso que nos ocupa las cifras o pruebas que sirven de base para tomar la decisión y dar puntaje son las consignadas en el Formato 7 denominado Tiempo de Empaque secundario y terciario y distribución" En este formato nuestra propuesta al igual que la de los otros dos oferentes participantes en el proceso estipulo 25 días. La corrección aritmética realizada en el anexo 3 no modifica para nada el ofrecimiento realizado por nosotros en el Formato 7.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores **solicitamos respetuosamente a la entidad realizar la corrección aritmética y proceder con la calificación de lo ofertado en el Formato 7**.

Atentamente,

Blancalorena Sánchez Buitrago
BLANCA LORENA SANCHEZ
Representante Legal Suplente
UNION TEMPORAL CFPS 2014

Anexo:

- Copia del certificado de Matempo S.A.S., donde se relaciona el tiempo laborado en la empresa CF LOGISTICA S.A.S., 1 folio.
- Copia del certificado de Nuevo Mondoñedo S.A. E.S.P., 2 folios.
- Copia del certificado de Consorcio Rio Magdalena, 1 folio.
- Copia del certificado de CIMOL LTDA., 1 folio.
- Copia del certificado de INGERWIL LTDA., 1 folio.
- Copia del certificado de Servimotos Boulevar, 1 folio.
- Copia del certificado de Promociones Agropecuarias Monterrey LTDA & CIA S. en C.S., 1 folio.

MATEMPO SAS

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES
NIT: 900 392 420-6

MATEMPO S.A.S.
Nit. 900.392.420-6

CERTIFICA QUE:

El señor **YHORMAN JAVIER PACHON RODRIGUEZ,** identificado (a) con la CC. **79.850.376,** es empleado (a) en misión de nuestra compañía MATEMPO S.A.S. Identificada con el NIT **900.392.420-6,** desde Junio 09 de 2014 hasta la fecha, prestando servicio a nuestra empresa cliente **CF LOGISTICA,** como **COORDINADOR DE CALIDAD** con contrato por obra y labor.

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado (a) los veintisiete (27) días del mes de Agosto de 2014.

Cordialmente,

MATEMPO S.A.S
NIT. 900.392.420-6

MATEMPO S.A.S.
NIT. 900.392.420-6
EDITH URREA URREGO
DIRECTOR OPERATIVO
TELEFONO 3001730/31
CELULAR 3182803493

POR FAVOR COMFIRMAR CERTIFICACIONES DESPUES DE LAS 2:00 PM

NUEVO MONDOÑEDO S.A E.S.P
NIT 900.108.696-6

CERTIFICA

Que el ***Sr. Yhorman Javier Pachón Rodríguez,*** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.850.376 de Bogotá D.C. Laboro en nuestra compañía desde el día 04 de Junio de 2013 al 03 de Febrero de 2014, en el cargo de ***Coordinador HSEQ,*** devengando un salario mensual de Un Millón Ochocientos Mil Pesos m/cte. ($1.800.000.oo).

Durante su permanencia realizo las siguientes funciones y responsabilidades.

- Velar por el cumplimiento del SGC
- Elaboración de documentos y registros que contribuyan al mejoramiento de los procesos de la compañía.
- Velar en el cumplimiento de la legislación concerniente en HSEQ.
- Velar por el cumplimiento de los contratista en todo lo correspondiente a HSEQ
- Realizar auditorias al sistema de gestión de calidad
- Elaborar planes de acción para el mejoramiento de los procesos de la compañía
- Distribución de cambios en el sistema de gestión de la calidad.
- Capacitar en temáticas de HSEQ
- Realizar charlas de sensibilización en políticas de no fumadores.
- Realizar investigaciones de accidentes laborales y llevar su respectivo registro.
- Gestión y entrega oportuna de entrega de dotación.
- Programar, realizar y gestionar auditorías internas
- Programar reuniones periódicas con los responsables de los procesos de la organización.
- Mantener informado a la Dirección administrativa y financiera de todos los cambios del SGC realizados y de las mejoras.
- Realizar backup periódico de la información magnética que maneja.

- Generar políticas encaminadas a mejorar el servicio al cliente y al bienestar del trabajador.
- Realizar control y seguimiento a los indicadores de gestión

La presente se expide a solicitud del empleado a los 27 días del mes de Agosto de (2014).

Atentamente,

P/P

Nuevo ONDOÑEDO S.A. E.S.P

Mauricio Velandia C.
Director Administrativo & Financiero

/v/y

CONSORCIO RIO MAGDALENA

Nit. 900566656-5

EL SUSCRITO GERENTE DEL CONSORCIO RIO MAGDALENA

Nit. 900.566.656-5

CERTIFICA QUE

De conformidad con la obligación 7ª. Del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo me permito certificar que el señor, YHORMAN JAVIER PACHON identificado con cedula de ciudadanía No 79.850.376, prestó sus servicios a este Consorcio como VIGIA HSE, en el contrato MA-0018875 Construcción de Hexápodos, suscrito con Ecopetrol S.A Mediante la modalidad de contrato por Termino de Obra o Labor Contratada desde el 28 de Noviembre hasta el 20 de Diciembre de 2012.

La presente se expide a solicitud del interesado en Puerto Wilches, a los 20 días del mes de Diciembre de 2012.

Cordialmente

JORGE COBOS PINZON
Representante Legal

Calle 7 No. 9-31 Barrio La Cienaga
Tel. 6132749 - Fax. 6132963 - Email. cimol_ltda@hotmail.com
Puerto Wilches - Santander

CIMOL LTDA

CONSULTORÍAS, CONSTRUCCIONES, INGENIERÍAS
Y MANTENIMIENTO DE OLEODUCTOS

- GEOTECNIA
- OBRAS CIVILES
- MANTENIMIENTO DE VÍAS
- CONSTRUCCIÓN DE HEXÁPODOS
- ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA

CIMOL LTDA

NIT.829001143-7

CERTIFICA QUE

De conformidad con la obligación 7ª. Del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo me permito certificar que el señor, JAVIER PACHON RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 79.850.376 expedida en Bogotá, se desempeñó como **COORDINADOR HSEQ (Sistemas Integrados de Gestión)** en nuestra empresa en el siguiente periodo. Desde el 13 de Enero de 2010 hasta el 20 de enero de 2011.

Se expide en Puerto Wilches, a solicitud del interesado el 22 de Enero de 2011.

Cordialmente

Lucely Suarez Peña
Representante Legal

CALLE 7 No. 9-31 TEL. (7)6132749 TELEFAX: (7) 6132963
CEL. 321 4772172 - PUERTO WILCHES - SANTANDER - COL.
e-mail: cimol_ltda@hotmail.com

09

INGERWIL Ltda.

INTERVENTORIA CONSTRUCCION MANTENIMIENTO SUMISTRO

CONSTANCIA LABORAL

Certificamos que el señor **YHORMAN JAVIER PACHON RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 79.850.376 de Bogotá es una persona responsable de excelentes principios morales, que prestó sus servicios a esta empresa con contrato a término indefinido, desempeñándose como coordinador HSQ, demostrando responsabilidad en las tareas realizadas. Desde el día 13 de Enero de 2009, hasta el 30 Diciembre de 2009 la presente, Desarrollando el contrato cuyo objeto es: "Contrato Nº **4022927** cuyo objeto es OBRAS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO EN LAS AREAS ALEDAÑES A LOCACIONES, UNIDADES DE BOMBEO Y/O FACILIDADES DE SUPERFUICIE, ESTACIONES Y AREAS OPERATIVAS DEL CAMPO CANTAGALLO SECTOR CANTAGALLO DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DEL RIO DE LA GERENCIA MAGDALENA MEDIO DE ECOPETROL S.A. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO (BOLIVAR) VIGENCIA 2009"

Se expide a solicitud del interesado en Puerto Wilches a los 9 días del mes de Enero de 2010.

Cordialmente,

BENJAMÍN CASTAÑEDA MORENO
Representante Legal
Nit: 900.066.365-1

Carrera 8 Nº 5-79 Barrio Yarima Puerto Wilches
Tel: 3107942981 301235 4540
Ingerwil@yahoo.es Ingerwil@Gmail.com

OHSAS 18001 BUREAU VERITAS Certification
Certificado Nº SO 2 3 2 4 1 7

SERVIMOTOS BOULEVAR

NIT: 28.312.995 – 4

Por medio de la presente se certifica que el señor: YHORMAN JAVIER PACHON RODRIGUEZ identificado con cedula No: 79.850.376 de Bogotá, laboró en esta empresa por un periodo de dos (02) años comprendido entre 15 de Julio de 2003 y 30 de Julio de 2005.

Desempeñando el cargo de ADMINISTRADOR, cumpliendo principalmente con las siguientes funciones:

- Manejo de inventarios.
- Flujo de caja y estados financieros (Estado de resultados, Balance General).
- Rotación de Inventarios.
- Identificación del Punto del Equilibrio.
- Negociación con Proveedores.

Cumpliendo con oportunidad y diligencia en sus funciones. Se expide a solicitud del interesado el 13 de Junio de 2014.

Cordialmente,

YECENY BALLESTEROS PIÑERES

C.C.: 28.312.995 de Pto Wilches (Stder)

PROMOCIONES AGROPECUARIAS MONTERREY LTDA.
& CIA. S. en C.S.
NIT. 860.009.576-1

EL ADMINISTRADOR GENERAL

HACE CONSTAR

Que JAVIER PACHÓN RODRIGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.850.376 de Bogotá laboró en esta Empresa Mediante convenio de OPCION COLOMBIA en el período Lectivo y Productivo desde 11 de Julio de 2002 hasta el 17 de Enero de 2003. Enfocando su trabajo a la implementación del S.G.C. ISO 9000. Durante este tiempo se caracterizó por ser una persona responsable y cumplidor de sus obligaciones, con un talento y don de gente que lo llevó a ser reconocido en nuestra comunidad. En mi calidad de Administrador General doy fe de su honestidad y me permito recomendarlo ampliamente.

Para constancia se firma a los diez y siete días (17) días del mes de Enero de 2003.

Cordialmente

JUAN JOSE BARBUDO V.
Administrador General

Plantación Monterrey Puerto Wilches Tel: 6230064-6230308-6230012
Fax: 6230427 E-mail proagro@col1.telecom.com.co

Carrera 13 No. 48-47 Piso 5 - Teléfonos: 288 41 81 - 287 09 58 - 288 26 02
Fax: 287 44 29 - Apartado Aéreo 25406 - Santafé de Bogotá, D.C. - Colombia
email Bogotá: proagro@cable.net.co - email plantación: proagro@col1.telecom.com